JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001-31-10-008-**2022-00159**-00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:30 p.m. del 05 de junio de 2023
FINALIZACION	2:45 p.m. del 05 de junio de 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ**
DEMANDANTE	**RAMSES LEONARDO ARDILA AVENDAÑO**
APODERADO	**Dr. AMPARO MOROS CARVAJAL**
DEMANDADO	**MARIA FERNANDA PEDRAZA GOMEZ**
APODERADO	**Dr. DANIEL GUILLERMO PARRA GALVIS**

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 2:30 p.m. del Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023), se da inicio formal a la audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente la Dra. **AMPARO MOROS CARVAJAL**, quien comparece en calidad de apoderada del demandante, sin que hiciera presencia a la diligencia su poderdante, como tampoco la contraparte ni su apoderado judicial.

Se dejó constancia que la diligencia se adelantó por medios electrónicos del aplicativo LifeSize;

En tal sentido, al otorgarse la palabra a la apoderada demandante eleva solicitud de terminación de la presente demanda solicitando el archivo del expediente, manifestando

que el objeto de litigio al interior del presente tramite ya fue resuelto por los extremos procesales ante la notaria primera del circuito de Bucaramanga, encontrándose en trámite de verificación y protocolización la escritura.

En aceptación de la solicitud de terminación del proceso realizada por la demandante Dra. **AMPARO MOROS**, el despacho la encuentra ajustada a derecho siendo ella la promotora de la presente acción liquidatoria, y ante la manifestación realizada el despacho declara la **TERMINACION** del presente tramite liquidatorio al haberse ya agotado por vía notarial la liquidación de la sociedad conyugal pretendida a través de esta demanda.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 2:45 am de la tarde de hoy 05 de junio de dos mil veintitrés. (2023).

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a02bd9187183d63448b934f83d178135a62dd3f9b803e1489eba082338dfa2c

Documento generado en 07/06/2023 07:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica